



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTITRÉS.**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.
DEMANDADO	INGEPERFO S.A.S.
RADICADO	05001-40-03-005-2023-160-00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA POR SEGUNDA OPORTUNIDAD.

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA por el **CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A., identificado con Nit. 890.901.156-6** en contra de **INGEPERFO S.A.S.**, identificada con **Nit. 901.080.232-2**, observa el Despacho fue inadmitida para que previo a su estudio, la parte actora aportara el archivo alguno en PDF contentivo de los anexos, y otro que no es PDF, por lo que no se logró la descarga efectiva de dicho archivo, lo cual fue cumplido dentro del término otorgado.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora deberá allegar el poder conferido al abogado **JUAN ESTEBAN MONTOYA RENDÓN**, de conformidad con el Art 84 del C. G. del P., toda vez se incorporó un archivo donde se denomina poder, el cual, al abrirlo sale cifrado. Es decir, debe presentarlo en PDF.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,

*Sonia Patricia Mejía*  
SONIA PATRICIA MEJÍA.